

ASUNTO: VACACIONES 2017 OFICINAS DE FARMACIA CAPITAL Y PROVINCIA

Estimado/a compañero/a:

Como ya te comunicamos en años anteriores, según establece el Decreto 116/1997 de 15 de abril de Jornadas y Horarios, las Oficinas de Farmacia deberán comunicar su periodo vacacional tres meses antes a la fecha prevista de dicho cierre, debiéndose cumplir al mismo tiempo que el número de farmacias que queden abiertas no sea inferior a un tercio del total del número de farmacias de la localidad.

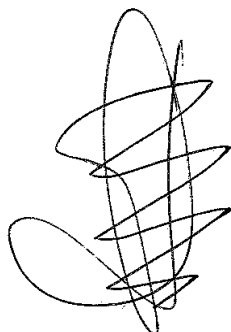
Para ello vamos a establecer una fecha límite para recepcionar las solicitudes vacacionales que será **hasta el 15 de Mayo** en cumplimiento a lo exigido en el mencionado Decreto. Una vez finalizado el plazo, lo remitiremos a la Delegación Provincial de Salud, habiendo por tanto tiempo más que suficiente para intentar consensuar el cierre, si se va a efectuar, con las Oficinas de Farmacia más próximas.

Será necesario que en las solicitudes de la provincia, se indique, en caso de producirse puntualmente alguna modificación en las guardias como consecuencia del citado periodo vacacional, la farmacia que en su lugar realizará el correspondiente servicio, con la conformidad del titular.

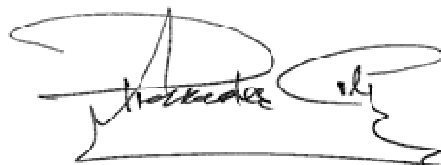
Preferentemente, y en lo que se refiere a la provincia, sería más operativo el recibir conjuntamente en un solo escrito los turnos establecidos en una misma localidad y por tanto consensuados por los titulares de las respectivas Oficinas de Farmacia.

Las solicitudes podrán ser remitidas a la secretaría del Colegio mediante correo electrónico a la dirección colegio6@cofcordova.com o a través de fax al número 957 28 28 21

Sin más que comunicarte, quedando por tanto abierto el plazo de solicitudes, recibe un cordial saludo.



Antonio J. Ortega Gallego
Secretario del Colegio de
Farmacéuticos de Córdoba



V B. Presidente